



Convenio modificatorio para redistribuir el monto por incremento de volúmenes de obra, ejecución de trabajos extraordinarios y cancelación de conceptos, al contrato de Obra pública No. C9M0199, bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, que celebran, por una parte, el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, a quien en lo sucesivo se denominará "**El Instituto**", representado en este acto por el **Mtro. José Antonio Olivarez Godínez**, en su carácter de **Apoderado Legal**, y por la otra **PRIMSER SERVICIOS INTEGRALES PARA LA CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se denominará "**El Contratista**", representada por **Edgar Ulises Valdés Calvo**, en su carácter de **Apoderado Legal**, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

Antecedentes:

- I. Con fecha **31 de julio de 2019**, las partes suscribieron el contrato de obra pública bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios **No. C9M0199**, adjudicado mediante procedimiento de contratación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas, número **IO-050GYR984-E3-2019**, para ejecutar los "**Trabajos de Reordenamiento, Mantenimiento y Adecuación de Oficinas Administrativas a cargo de la Administración del Conjunto Reforma, ubicado en Av. Paseo de la Reforma No. 476 Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México**", cuyo monto es de **\$3'398,041.53 (TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y UNO PESOS 53/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado, y un plazo de ejecución de 90 días naturales, obligándose "El Contratista" a iniciarlos el 08 de agosto de 2019 y a terminarlos a más tardar el 05 de noviembre de 2019.
- II. Con fecha 28 de octubre de 2019, se generó el Dictamen Técnico (**Anexo 1**), suscrito por la **Arquitecta Martha Tonatzin Hernández Romero**, en su carácter de Residente de Obra por parte de "**El Instituto**", en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 59 párrafo primero y penúltimo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 99 párrafo segundo, tercero y cuarto de su Reglamento, así como de las cláusulas Décima Séptima y Décima Octava del contrato primigenio.

Para la elaboración del Dictamen Técnico se consideró que durante el periodo de ejecución de los trabajos, conforme a las funciones y requerimientos de las diferentes áreas consideradas para el mantenimiento y conservación objeto del contrato, se tuvo la necesidad de sustituir conceptos incluidos en el presupuesto contratado para realizar trabajos fuera de catálogo, así como volumetría excedente de conceptos originales, atendiendo a las necesidades del inmueble en el que se realizan los trabajos, ubicado en Av. Paseo de la Reforma No. 476 Colonia Juárez, alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, así como de los usuarios y Departamentos Administrativos de las Direcciones Normativas.
- III. Con oficio número 09 52 84 14C0/11690 (**Anexo 2**) de fecha 29 de octubre de 2019, el **Mtro. José Luis Vígueras Cortés**, Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, informó al **C. Edgar Ulises Valdés**



Calvo, en su carácter de **Apoderado Legal** de la empresa **PRIMSER SERVICIOS INTEGRALES PARA LA CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C. V.** denominado **“El Contratista”**, que de conformidad con lo estipulado en los Artículos 59 párrafos primero y penúltimo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 99 párrafo segundo, tercero y cuarto de su Reglamento y las cláusulas Décima Séptima y Décima Octava del contrato No. C9M0199, y de acuerdo al Dictamen Técnico de fecha 28 de octubre del 2019, es necesario llevar a cabo el Convenio modificadorio No. C9M0199-C1, derivado de la redistribución del monto por incremento y decremento de volúmenes de obra y ejecución de trabajos extraordinarios al contrato de Obra pública No. C9M0199, bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado

- IV. Con escrito sin número de fecha del 30 de octubre de 2019, **“El Contratista”** informó al Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios la aceptación del Convenio modificadorio No. C9M0199-C1, para redistribuir el monto por incremento de volúmenes de obra y la ejecución de trabajos extraordinarios al contrato de Obra pública No. C9M0199, bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado.
- V. Por lo expuesto, tenemos que la procedencia del presente Convenio Modificadorio, se encuentra debidamente fundada y motivada de conformidad a lo establecido en los Artículos 59 párrafos primero y penúltimo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 99 párrafo segundo, tercero y cuarto de su Reglamento, así como de las cláusulas Décima Séptima y Décima Octava del contrato primigenio.

DECLARACIONES

I. Declara **“El Instituto”** a través de su representante legal que:

I.1 Su representante, el **Mtro. José Antonio Olivarez Godínez**, con el carácter de Director de Administración, se encuentra facultado para suscribir el presente convenio modificadorio en representación de **“El Instituto”**, y acredita su carácter de **Apoderado Legal** en términos del testimonio que contiene la escritura pública número 19,033 de fecha 05 de agosto de 2019, otorgada ante la fe del Lic. Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Titular de la Notaría número 248, de la Ciudad de México, en la que consta su nombramiento y facultades, que a la fecha no le han sido modificadas, limitadas, ni revocadas.

II. Declara **“El Contratista”** que:

II.1 Reconoce la personalidad que ostenta **Edgar Ulises Valdés Calvo** quien acredita su personalidad de Apoderado Legal, para la firma de este contrato, en los términos de la escritura pública número 19,178 de fecha 12 de febrero de 2013, pasada ante la fe del Licenciado Joel Chirino Castillo, Titular de la Notaría número 90, del Distrito Federal (ahora Ciudad de México), declarando bajo protesta de decir verdad, que las facultades que tiene conferidas no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.



III. Declaran **“Las Partes”** por conducto de sus respectivos Representantes Legales que:

III.1 Están de acuerdo en celebrar Convenio modificatorio para redistribuir el monto por incremento y decremento de volúmenes de obra y ejecución de trabajos extraordinarios al contrato de Obra pública No. C9M0199, bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, con fundamento en los Artículos 59 párrafos primero y penúltimo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 99 párrafo segundo, tercero y cuarto de su Reglamento, así como de las cláusulas Décima Séptima y Décima Octava del contrato.

Con la finalidad de cumplir con lo estipulado en los artículos antes mencionados, de acuerdo a lo establecido en el contrato de origen se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “Las Partes” acuerdan redistribuir el monto original para solventar las necesidades técnicas de mantenimiento que se presentaron durante el proceso de ejecución y que generaron volúmenes excedentes, así como la inclusión de nuevos conceptos reflejados en el catálogo de conceptos y programa de ejecución sin modificación al monto ni al objeto del contrato.

SEGUNDA.- NOVACIÓN.- “Las Partes” convienen que salvo lo previsto en el presente Convenio modificatorio para redistribuir el monto por incremento y decremento de volúmenes de obra y ejecución de trabajos extraordinarios, al contrato de Obra pública No. C9M0199, bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, no se modifica, altera o nova el Contrato de Obra Pública bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios **No. C9M0199** y, por consiguiente, con excepción a lo expresamente estipulado en este Convenio Modificatorio regirán todas y cada una de las Cláusulas del precitado contrato.

TERCERA.- Para la interpretación y el cumplimiento de este Convenio modificatorio para redistribuir el monto por incremento y decremento de volúmenes de obra y ejecución de trabajos extraordinarios, al contrato de Obra pública No. C9M0199, bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“Las Partes”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México, con renuncia expresa a cualquier fuero por razón de domicilio o vecindad que tengan o llegaren a adquirir en el presente o futuro.



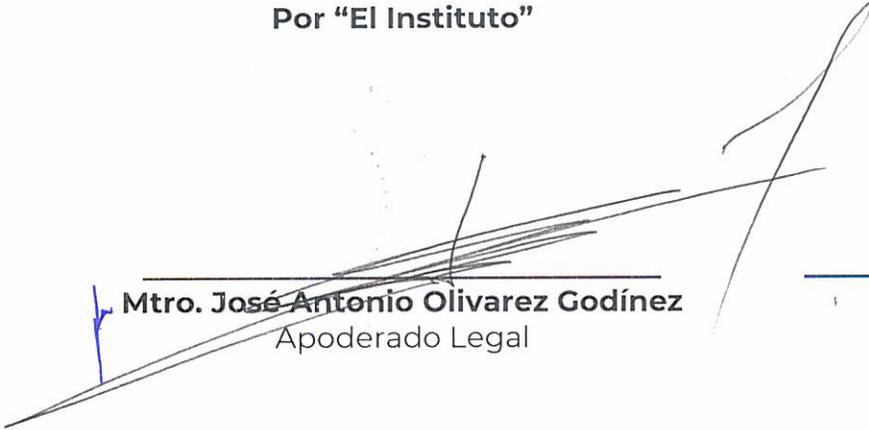
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y
SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

Convenio No. C9M0199-C1
Procedimiento IO-050GYR984-E3-2019

Previa lectura y debidamente enteradas **“Las Partes”** del contenido, alcance y fuerza legal del presente instrumento jurídico, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, en 3 (tres) tantos, en la Ciudad de México, el día 31 de octubre de 2019.

Por “El Instituto”

Por “El Contratista”



Mtro. José Antonio Olivarez Godínez
Apoderado Legal



Edgar Ulises Valdés Calvo
Apoderado Legal



C.P. Fernando Ángel Alcántara Pérez

Encargado de la Coordinación de
Conservación y Servicios Generales
Mediante oficio No. 09 52 17 1000/1073
Signado por el Mtro. José Antonio Olivarez
Godínez. Director de Administración.



Mtro. José Luis Viguera Cortés

Titular de la Coordinación Técnica de
Conservación y Servicios Complementarios



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y
SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

Convenio No. C9M0199-C1
Procedimiento IO-050GYR984-E3-2019

**Área Responsable de la Ejecución
de los Trabajos.**

Mtro. Mauricio Israel Diéguez Trejo
Jefe del Área de Obra Básica

Felipe Sánchez Rojas
Superintendente de Construcción

Las firmas que anteceden forman parte del convenio modificatorio número 1(uno), al contrato de obra pública bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios número **C9M0199-C1**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES
ÁREA DE OBRA BÁSICA
DICTAMEN TECNICO CONTRATO C9M0199
CONVENIO No. C9M0199-C1

Dictamen Técnico que funda y motiva la celebración de “Convenio modificadorio para redistribuir el monto por incremento de volúmenes de obra, ejecución de trabajos extraordinarios y cancelación de conceptos” al contrato de Obra pública **No. C9M0199**, bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, adjudicado mediante el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas número **IO-050GYR984-E3-2019**.

I. Generalidades:

I.a. Del Contrato.

Localidad: Avenida Paseo de la Reforma No. 476 Colonia Juárez, Alcaldía de Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.

No. Contrato: **C9M0199**

Objeto del contrato: “Trabajos de reordenamiento, mantenimiento y adecuación de oficinas administrativas a cargo de la Administración del conjunto Reforma, ubicado en Av. Paseo de la Reforma No. 476 Colonia Juárez, alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México”.

Contratista: “Primser Servicios Integrales para la Construcción S.A. de C.V.”

Importe del Contrato: **\$3'398,041.53** más IVA. (Tres millones trescientos noventa y ocho mil cuarenta y uno pesos 53/100 m.n.).

Plazo del Contrato: 90 días naturales.

Fecha de inicio: 08 de Agosto del 2019.

Fecha de término: 05 de Noviembre de 2019.

II. Antecedentes:

“El Instituto” encomendó al “Contratista” la ejecución de los “Trabajos de reordenamiento, mantenimiento y adecuación de oficinas administrativas a cargo de la Administración del conjunto Reforma, ubicado en Av. Paseo de la Reforma No. 476 Colonia Juárez, alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México”, obligándose éste último a ejecutarlos y entregarlos totalmente terminados con la calidad requerida por parte de “El Instituto”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES
ÁREA DE OBRA BÁSICA

El objeto del contrato contempla el mantenimiento de acabados e iluminación en oficinas, espacios comunes y privados, así como el mantenimiento a núcleos de sanitarios y cocinetas para mejorar la imagen de los mismos con el propósito de mantener el inmueble en buen estado de conservación y proporcionar a los usuarios las condiciones óptimas y dignas para el desempeño de sus funciones.

El alcance general en oficinas se refiere a la sustitución del piso deteriorado por piso nuevo acabado vinílico, aplicación de pintura en muros y plafones, sustitución de luminarias fundidas o que no funcionan por luminarias nuevas tipo led para ahorro de energía y mayor intensidad de iluminación, independizar circuitos de iluminación así como mejorar la ventilación e iluminación natural en aula para cursos diversos.

En sanitarios el alcance consiste en sustitución de recubrimientos deteriorados en piso y muros, sustitución de muebles y accesorios dañados o en mal estado y aplicación de pintura.

Los trabajos mencionados se programaron para las áreas que ocupan la Secretaría General en el Departamento Administrativo, Coordinación de Órganos Superiores, Coordinación de Enlace con Organizaciones y División de Órganos Colegiados.

En la Dirección Jurídica, la Unidad de Atención al Derechohabiente, la Coordinación Administrativa, la Coordinación de Casos Especiales Información y Supervisión Delegacional, la Coordinación de Quejas e Información Pública, la Coordinación de Legislación y Consulta, la Coordinación de Investigación y Asuntos de Defraudación.

En la Dirección de Vinculación Institucional y Evaluación de Delegaciones en la Unidad de Comunicación Social y la Unidad de Evaluación de Delegaciones.

III. Hechos y/o Razones técnicas

Durante el periodo de ejecución de los trabajos, conforme a las funciones y requerimientos de las diferentes áreas consideradas para el mantenimiento y conservación objeto del contrato, se tuvo la necesidad de sustituir conceptos incluidos en el presupuesto contratado para realizar trabajos fuera de catálogo, así como volumetría excedente de conceptos originales, atendiendo a las necesidades del inmueble en el que se realizan los trabajos, ubicado en Av. Paseo de la Reforma No. 476 Colonia Juárez, alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, así como de los usuarios y Departamentos Administrativos de las Direcciones Normativas, las cuales se mencionan a continuación:

- a) La Unidad de Investigación de Procesos Jurídicos, Unidad de Evaluación de Delegaciones, la Coordinación de Enlace con Organizaciones de la Secretaría General con trabajos de redistribución del monto contratado que corresponden a trabajos de sustitución de pisos, adecuaciones en muros de tablaroca, aplicación de pintura vinílica en muros y plafones, mantenimiento a pisos,

Handwritten signature/initials



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES
ÁREA DE OBRA BÁSICA

muros, muebles fijos y accesorios, así como adecuaciones a las instalaciones eléctricas e hidro-sanitarias.

- b) En la Secretaría General, se identificaron diversas necesidades de mantenimiento por afectaciones al inmueble y a bienes institucionales ocasionadas por filtraciones de agua pluvial y por fuga en la instalación hidráulica; también se observó el deterioro a muebles sanitarios y de carpintería lo que propicia el uso parcial de los mismos. La filtración pluvial afectó también muros y plafones de oficinas que pertenecen a la Dirección Jurídica, en la misma zona la pintura de muros y plafones se encontraba en mal estado de conservación debido al uso cotidiano.
- c) En la Dirección de Incorporación y Recaudación, se presentó deterioro en la pintura, aunado a la falta de iluminación de las áreas comunes, propicia un ambiente no favorable para el desarrollo de actividades laborales.
- d) En la Dirección General, algunas oficinas y pasillos presentan afectaciones en piso por filtración de agua y el uso parcial de sanitarios de uso común por deterioro de los mismos.

Como sustento de los hechos mencionados, se cuenta con oficios de las áreas usuarias que se anexan al dictamen como apartado 1 (uno).

Por lo anterior, considerando las necesidades de mantenimiento descritas y la disponibilidad del recurso económico dentro del contrato vigente, se ~~determina~~ [→] precedente la redistribución del monto para realizar los trabajos de mantenimiento al inmueble de Reforma que corresponden a la impermeabilización de azotea, reparación de fugas hidráulicas, reparación de afectaciones por filtración, pintura en oficinas, habilitación de sanitarios con muebles y accesorios de funcionamiento electrónico y manual, sustitución de piso de madera por deterioro y sustitución de luminarias con independencia de circuitos para ahorro de energía, siendo importante señalar que el importe de dichos trabajos de redistribución es por la cantidad de \$415,873.76 (cuatrocientos quince mil ochocientos setenta y tres pesos 76/100 m.n.), equivalente al 12.23 % del monto de contrato.

De lo anterior, se desprende **que no se modifica el periodo de ejecución de los trabajos**, que es de 90 días naturales con vigencia del **08 de agosto al 05 de noviembre de 2019**, ni tampoco **el monto pactado** que asciende a la cantidad de **\$3'398,041.53** (Tres millones trescientos noventa y ocho mil cuarenta y uno pesos 53/100 m.n.), obteniendo de esta manera las mejores condiciones para el Instituto, en los trabajos de reordenamiento, mantenimiento y adecuación de oficinas administrativas a cargo de la Administración del conjunto Reforma, ubicado en Av. Paseo de la Reforma No. 476 Colonia Juárez, alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.

FH



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES
ÁREA DE OBRA BÁSICA

Se enlistan los conceptos extraordinarios y excedentes, mismos que en cantidad y monto se describen en los anexos correspondientes al catálogo y programa de ejecución de convenio modificatorio, como apartado 2(dos) y 3(tres):

CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS DE CONVENIO	CONCEPTOS CON EXCEDENTES DE CONVENIO
RETIRO DE IMPERMEABILIZANTE	LIMPIEZA GENERAL
COLOCACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE	HUECOS PARA COLOCAR APAGADORES
FIRME DE CONCRETO PARA NIVELAR	CUBIERTA DE MÁRMOL
LIMPIEZA Y APLICACIÓN DE PINTURA EN BASE DE LÁMINA	PINTURA VINÍLICA DE MUROS
RETIRO Y COLOCACIÓN DE CRISTAL CLARO PARA TRABAJOS DE IMPERMEABILIZACIÓN	PINTURA VINÍLICA DE PLAFÓN
MANTENIMIENTO A MUEBLE DE MADERA	PINTURA DE ESMALTE DE MUROS
RETIRO DE PISO DE MADERA CON RECUPERACIÓN	PINTURA DE ESMALTE DE PLAFÓN
COLOCACIÓN DE PISO DE MADERA CON TRATAMIENTO	PERFIL DE ALUMINIO PISA ALFOMBRA
RETIRO DE PISO DE MADERA PARA AJUSTE DEL MISMO	SUMINISTRO DE COCINETA
COLOCACIÓN DE VENTILADOR EN SANITARIO	DESMONTAJE DE LUMINARIAS
TUBERIA, CODOS Y COMPUERTA DE COBRE PARA REPARACIÓN DE CUADRO DE VÁLVULAS	INODORO Y LAVABO CERÁMICO
FLUXÓMETRO MANUAL PARA MINGITORIO	ACCESORIOS SANITARIOS: CESPOL, LLAVE DE CONTROL ANGULAR, MANGUERA COFLEX
FLUXÓMETRO ELECTRÓNICO PARA W.C.	LLAVE ECONOMIZADORA PARA LAVABO
FLUXÓMETRO ELECTRÓNICO PARA MINGITORIO	COLADERA PARA INTERIORES
SECADOR DE MANOS ELECTRÓNICO	DESMONTAJE DE MUEBLES SANITARIOS
RETIRO Y POSTERIOR COLOCACIÓN DE LLAVE ECONOMIZADORA	INDEPENDENCIA DE SALIDAS DE ILUMINACIÓN
	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LUMINARIAS

IV. Resolución

Con fundamento en el artículo 59 primer y penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, al artículo 99 párrafos segundo, tercero y cuarto del Reglamento de la Ley de la Materia, así como de las cláusulas Décima Séptima y Décima Octava del contrato primigenio se determina precedente celebrar el Convenio Modificatorio Administrativo **para redistribuir el monto por incremento de volúmenes de obra, inclusión de conceptos extraordinarios y cancelación de conceptos**, con los siguientes datos:

Convenio: **C9M0199-C1**

Monto del contrato: **\$3'398,041.53** (Tres millones trescientos noventa y ocho mil cuarenta y uno pesos 53/100 m.n.).

Plazo de ejecución del contrato: **90 días naturales del 08 Agosto al 05 Noviembre del 2019**

Por lo tanto, se ratifica el compromiso del contratista "Primser Servicios Integrales para la Construcción S.A. de C.V." a concluir los trabajos en tiempo y forma.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES
ÁREA DE OBRA BÁSICA

V. Fundamento Legal

De conformidad con la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas:

Artículo 59

-Primer párrafo:

"Las dependencias y entidades, podrán, dentro de su presupuesto autorizado, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, modificar los contratos sobre la base de precios unitario; los mixtos en la parte correspondiente, así como los de amortización programada, mediante convenios, siempre y cuando éstos, considerados conjunta o separadamente, no rebasen el veinticinco por ciento del monto o del plazo pactados en el contrato, ni impliquen variaciones sustanciales al proyecto original, ni se celebren para eludir en cualquier forma el cumplimiento de la Ley o los tratados."

-Penúltimo párrafo:

"Cuando durante la ejecución de los trabajos se requiera la realización de cantidades o conceptos de trabajo adicionales a los previstos originalmente, las dependencias y entidades podrán autorizar el pago de las estimaciones de los trabajos ejecutados, previamente a la celebración de los convenios respectivos, vigilando que dichos incrementos no rebasen el presupuesto autorizado en el contrato. Tratándose de cantidades adicionales, éstas se pagarán a los precios unitarios pactados originalmente; tratándose de los conceptos no previstos en el catálogo de conceptos del contrato, sus precios unitarios deberán ser conciliados y autorizados, previamente a su pago."

Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas:

Artículo 99

-Segundo párrafo:

"En cualquier momento se podrán modificar las especificaciones del proyecto cuando, derivado de un avance tecnológico, de ingeniería, científico o de cualquier otra naturaleza, se justifique que la variación de dichas especificaciones representan la obtención de mejores condiciones para el Estado."



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES
ÁREA DE OBRA BÁSICA**

-Tercer párrafo:

"Para los efectos del artículo 59 de la Ley, las modificaciones que se aprueben mediante la celebración de los convenios se considerarán parte del contrato y por lo tanto obligatorias para quienes los suscriban."

-Cuarto párrafo:

"El conjunto de los programas de ejecución que se deriven de las modificaciones a los contratos, integrará el programa de ejecución convenido en el contrato, con el cual se medirá el avance físico de los trabajos."

Contrato No.C9M0199

- DÉCIMA SÉPTIMA.-

CONCEPTOS DE TRABAJOS ADICIONALES Y/O NO PREVISTOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS DEL CONTRATO.-

Si durante la ejecución de los trabajos, "El Contratista" se percata de la necesidad de ejecutar cantidades adicionales o conceptos no previstos en el catálogo original del contrato, éste lo notificará por escrito a "El Instituto" a través de la Residencia quien resolverá lo conducente. "El Contratista" sólo podrá ejecutarlos una vez que cuente con la autorización por escrito o en la bitácora, por parte de la residencia, salvo que se trate de situaciones de emergencia en las que no sea posible esperar su autorización.

Cuando sea "El Instituto" quien requiera de la ejecución de los trabajos o conceptos señalados en el párrafo anterior, éstos deberán ser autorizados y registrados en la bitácora por el Residente.

DÉCIMA OCTAVA.-

MODIFICACIONES AL CONTRATO.-

"Las Partes" convienen que dentro del presupuesto autorizado y durante la vigencia del presente contrato, por razones fundadas y explícitas, podrán modificarlo mediante la formalización de convenios", en la forma de acuerdo a lo estipulado en los Artículos 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y 99 del Reglamento de la Ley de la materia

Con base a los fundamentos legales mencionados el Dictamen Técnico sustenta la celebración del convenio correspondiente.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES
ÁREA DE OBRA BÁSICA**

El presente Dictamen Técnico se firma en la Ciudad de México el día 28 de octubre del 2019.

Elaboró

Revisó

Arq. Martha T. Hernández Romero
Residente de Obra

Mtro. Mauricio I. Diéguez Trejo
Jefe del Área de Obra Básica

Autorizó

Mtro. José Luis Viguera Cortés
Titular de la Coordinación Técnica de
Conservación y Servicios Complementarios

Of N° 09 52 84 14C0/1690

Ciudad de México, a 29 de octubre de 2019

Edgar Ulises Valdés Calvo

Representante Legal

Primer Servicios Integrales para la Construcción, S.A. de C.V.

Presente

Como es de su conocimiento con fecha el 31 de julio del año en curso, se suscribió el contrato número **C9M0199**, cuyo objeto es la ejecución de los **"Trabajos de Reordenamiento, Mantenimiento y Adecuación de Oficinas Administrativas a Cargo de la Administración del Conjunto Reforma"**, derivado de las necesidades, condiciones, aspectos técnicos y operativos, se detectó la necesidad de modificar el catálogo original por inclusión de conceptos extraordinarios, así como la cancelación de algunos conceptos e incremento de volúmenes de obra.

Atento a lo anterior se determina la necesidad de modificar el instrumento Jurídico en mención, por lo que derivado de la revisión se concluye que solo es necesario la redistribución del monto en los conceptos de catálogo original y extraordinarios que se generaron por las mejoras, sin modificación al monto establecido de **\$3'398,041.53 (TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y UNO PESOS 53/100 M.N.)**, más el impuesto al Valor Agregado, asimismo, el plazo de ejecución se mantienen de 90 días, conforme el periodo de ejecución del 08 de agosto de 2019 al 05 de noviembre de 2019.

Por lo anterior y de conformidad con los Artículos 59 párrafos primero y quinto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y 99 Párrafos Segundo, Tercero y Cuarto del Reglamento de la Ley de la materia, me permito solicitar a usted se presente a las 11:00 horas el día 31 de octubre de 2019, en las oficinas que ocupa la División de Inmuebles Centrales, ubicadas en la calle de Cozumel número 43, piso 8, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, en la Ciudad de México, con el objeto de llevar a cabo la formalización del Convenio Modificatorio.

Pracab
29/10/2019
[Signature]



Sin perjuicio de lo anterior se podrán aplicar las penalizaciones que establece el contrato **C9M0199**, que procedan por trabajos faltantes de ejecutar y/o no se concluyan en el plazo de ejecución de 90 días establecido con periodo de ejecución del 08 de agosto de 2019 al 05 de noviembre de 2019.

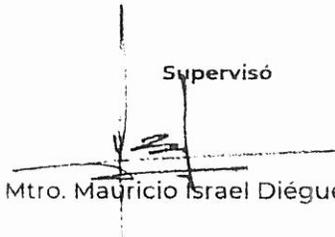
Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente,



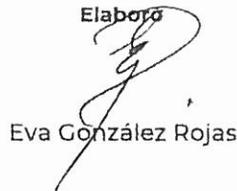
Mtro. José Luis Viguera Cortés
Titular de la Coordinación Técnica

Supervisó



Mtro. Mauricio Israel Diéguez Trejo

Elaboró



Eva González Rojas

Revisó



Lic. Zoylá Adifora Coutiño Ruiz

C.c.p.

-Mtro. José Antonio Mendoza Acuña.- Titular de la Unidad de Administración

- C.P. Fernando Ángel Alcántara Pérez, Encargado de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, mediante oficio N° 09 52 17 1000/1073, signado por el Mtro. José Antonio Olivarez Godínez, Director de Administración del IMSS.-

-División de Inmuebles Centrales.

-Mtro. Mauricio Israel Diéguez Trejo.-Jefe del Área de Obra Básica



PRIMSER SERVICIOS INTEGRALES
PARA LA CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V.

30 de octubre del 2019

MTRO. JOSÉ LUIS VIGUERA CORTÉS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de administración
Coordinación de conservación y servicios generales
Coordinación técnica de conservación y servicios complementarios
Instituto mexicano del seguro social
P r e s e n t e

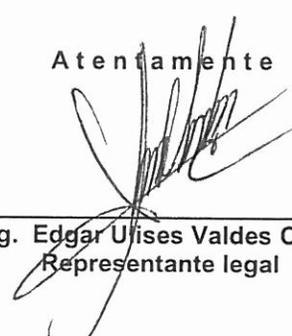
En atención a su oficio No. 09 52 84 14C0/11690 con fecha de 29 de octubre del 2019, el suscrito Ing. Edgar Ulises Valdes Calvo a nombre y representación de Primser Servicios Integrales para la Construcción, S. A. de C. V., que tiene el contrato número **C9M0199**, cuyo objeto son los "TRABAJO DE REORDENAMIENTO, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONJUNTO REFORMA", que con base a la petición de modificación del instrumento jurídico para la redistribución del monto, sin modificación del mismo ni al tiempo de ejecución.

Se manifiesta que mi representada **NO** tiene ningún impedimento legal y técnico, para realizar y firmar el convenio antes mencionado.

Por lo cual se asistirá el día 31 de octubre del 2019 a las 11:00 hrs. En las oficinas ubicadas en la calle de Cozumel número 436, piso 8, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CP. 06700, en la ciudad de México. Para su formalización del convenio modificatorio.



Atentamente


Ing. Edgar Ulises Valdes Calvo
Representante legal